



**ORGANISMO ACREDITADO POR EL ONA**  
**FICHA DE CLIENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.</b>
<b>TIPO DE ORGANISMO</b>	Organismo de Inspección – Tipo “A”
<b>CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN Nº:</b>	ONA-CA/OI026
<b>DIRECCIÓN</b>	Avda. Cap. Insfrán c/ Santo Domingo
<b>CIUDAD</b>	Luque
<b>TELEFONO</b>	021 213-475
<b>PERSONA DE CONTACTO</b>	Sr. Alexis Álvarez
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:inspecciontaivo@gmail.com">inspecciontaivo@gmail.com</a>

**ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN CONCEDIDA A TAIVO CONSTRUCCIONES S.A., COMO ORGANISMO DE INSPECCION TIPO “A”, DE ACUERDO A LA NORMA NP-ISO/IEC 17020:2013, EQUIVALENTE A LA NORMA INTERNACIONAL ISO/IEC 17020:2012 “EVALUACION DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN INSPECCION”, Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS, CRITERIOS Y POLITICAS DEL ONA APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE INSPECCION EN SU VERSION VIGENTE.**

**\*TODOS LOS ALCANCES SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE A PETICION DEL CLIENTE EN FECHA: 22/02/2024**

Nº	Tipo de OI (A, B o C)	Categoría de Inspección	Sector de la Inspección	Productos/ Servicios a Inspeccionar (Extensión de la inspección)	Reglamentos/ Métodos de Inspección/ Normas y/o especificaciones	Sedes que se encuentran cubiertas en el Alcance de la Acreditación	Fecha de Acreditación	Fecha de Vencimiento
*1	*A	*Servicios	*Automotriz	*Inspección técnica de vehículos pesados (camiones, ómnibus, acoplado y semirremolque)	- Ley 1590/2000 “Que regula el sistema nacional de transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT)”	Luque	23/09/2021	23/09/2024

				(Ciclo Diesel cuando aplique)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Reglamentario N° 6139 de 2011-02-14. Por la cual se aprueba el Reglamento Nacional de Inspección Técnica Vehicular.</li> <li>- Resolución del MOPC N° 1762/97. Por la cual se unifica en un solo instrumento, las disposiciones relativas a peso y dimensiones de los camiones y ómnibus, que transitan por las rutas nacionales.</li> <li>- Resolución del MOPC N° 42 de 1998-01-14. Por la cual se modifica parcialmente el Art. 2° de la Resolución N° 1762 del 28/11/1997</li> <li>- Resolución del MOPC N° 147 de 2009-02-11. Por la cual se establecen normativas específicas para el tránsito de camiones de longitudes especiales para el transporte de ganado vacuno y cargas generales varias dentro de la red vial nacional.</li> <li>- Resolución del MOPC N° 673/10. Por la cual se amplía el Art. 3° de la Resolución N° 147 de 2009-02-11. Por la cual se establecen normativas específicas para el tránsito de camiones de longitudes especiales para el transporte de ganado vacuno y cargas generales varias dentro de la red vial nacional.</li> <li>- Resolución del MOPC N° 1947/2009. Por la cual se aprueba la vigencia de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 64/08 "uso de bandas reflectivas para vehículos de transporte por carreteras de cargas o pasajeros"</li> <li>- Resoluciones de la DINATRA N° 482 de 2013-12-02. Por la cual se establece la obligatoriedad de realizar la toma de fotografías de todos los procesos de</li> </ul>			
--	--	--	--	-------------------------------	---	--	--	--

					<p>inspección técnica vehicular (CITV) autorizados por la DINATRAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1 de la Resolución del Consejo de la DINATRAM Nº 04/2012. Manual de Inspección Técnica Vehicular y Tabla de Interpretación de Defectos.</li> <li>- Norma Paraguaya NP 39 002 01. 3 Carrocerías de Ómnibus Urbano. Requisitos Generales. Segunda Edición. Julio/2009.</li> <li>- Norma Paraguaya NP 39 004 03 Inspección Técnica Vehicular. Vehículos de la Categoría M. Requisitos Generales. Tercera Edición. Diciembre/2016.</li> <li>- Norma Paraguaya NP 39 013 17. Inspección Técnica Vehicular. Vehículos. Vehículos de la Categoría N. Requisitos Generales. Primera edición. Noviembre/2017</li> <li>- Norma Paraguaya NP 39 014 17. Inspección Técnica Vehicular. Vehículos de la categoría O. Requisitos Generales. Primera edición. Noviembre/2017.</li> <li>- Procedimiento específico. Inspección Técnica Vehicular PR-11 V.9</li> </ul>			
*2	*A	*Servicio	Automotriz	<p>Inspección técnica de vehículos livianos (autos, camionetas) (Ciclo Otto y Ciclo Diesel cuando aplique)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Norma Paraguaya NP 39 004 03 Inspección Técnica Vehicular. Vehículos de la Categoría M. Requisitos Generales. Tercera Edición. Diciembre/2016.</li> <li>- Procedimiento específico. Inspección Técnica Vehicular PR-11 V.9.</li> </ul>	Luque	23/09/2021	23/09/2024

Gerente Técnico: **Ing. Hugo Corvalán.**

Direcciones de todas las localizaciones físicas del OEC que se encuentran cubiertas en el Alcance de la Acreditación.

Avda. Cap. Insrán c/ Santo Domingo – Luque. Dpto. Central